



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO : Que en el MUNICIPIO existen bienes inmuebles de propiedad de Ferrocarriles Argentinos (hoy E.L .) ubicados en Avda. Pte Illia de esta ciudad con una superficie aproximada de 42.965,36 mts. cdos., donde se encuentra enclavado el denominado edificio estación Km 711. La deuda que Ferrocarriles Argentinos mantiene con el MUNICIPIO en concepto de impuestos. El estado juridico " en liquidación " de la referida empresa. La posibilidad de utilizar el predio en cuestión como espacio verde y de recreación.Utilizar las construcciones existentes para la intalación de oficinas públicas de distinta índole.

Y CONSIDERANDO: 1) Que la Ley 24.146 autoriza la transferencia de inmuebles de propiedad de Ferrocarriles Argentinos (E.L.) a Municipios o comunas. Que en como contraprestación por la transferencia del predio de que se trata , la Municipalidad condonará todas las deudas que por cualquier concepto mantiene Ferrocarriles Argentinos con el Muncipio .

2) Que el Municipio conforme planos confeccionados por el Ing. Daniel Bronemberg tiene previsto parquizar la totalidad de fracciones identificadas como 1-2-3-4-5-6-. Refaccionar las construcciones existentes en las fracciones 3 y 4.

Realizar paso nivel en Avda. Gaucho Rivero y Circunvalación Este.Que la realización de las obras torna necesaria la afectación presupuestaria correspondiente que se estima en PESOS QUINCE MIL (\$15.000) afectándose las partidas correspondientes a doce meses en función de que la recaudación propia del MUNICIPIO lo permita.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO 180



Art. 1) Autorizar al Municipio a gestionar la transferencia de los inmuebles de propiedad de Ferrocarriles Argentinos (E.L.) a favor de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Art. 2) Condonar a Ferrocarriles Argentinos (E.L.) toda deuda que por cualquier concepto mantiene con el MUNICIPIO.

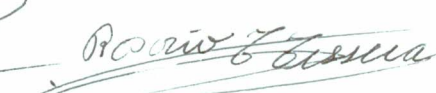
Art. 3) Autorizar la obra de Centro Municipal y Parquización proyectada por el Director de Catastro Municipal conforme plano que identifica al predio como Lotes 1 a 6 inclusive , y que comprende la refacción de las construcciones existentes en los Lotes 3 y 4., llamándose a Licitación Pública oportunamente.

Art. 4) Afectar a la partida Presupuestaria de Obras Públicas los gastos que demande la realización de las mejoras señaladas en el predio cuya transferencia se pretende en los términos establecidos en los considerandos.

Art. 5) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1994.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA EL ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Daniel Azari